

Acuerdo de Asociación Estratégica **Mercosur - UE**



JULIO 2019

Resumen informativo elaborado por el Gobierno Argentino

ACUERDO HISTÓRICO DE ASOCIACIÓN ESTATÉGICA MERCOSUR – UE

El acuerdo Mercosur-UE es mucho más que un acuerdo comercial: es un avance estratégico para lograr una economía competitiva y dinámica y, con esto, promover grandes objetivos como impulsar la economía, generar empleo de calidad y reducir la pobreza.

Se trata de un hito trascendental en la inserción internacional de la Argentina: promoverá la llegada de inversiones, aumentarán las exportaciones de las economías regionales, consolidará la participación de nuestras empresas en cadenas globales de valor, acelerará el proceso de transferencia tecnológica y aumentará la competitividad de la economía.

Es el acuerdo más amplio y ambicioso alcanzado por ambos bloques en toda su historia, creando un mercado de bienes y servicios de 800 millones de consumidores que se beneficiarán de una oferta más diversa y de mayor calidad a precios más competitivos.

Es parte de la inserción inteligente de la Argentina en el mundo. El crecimiento y desarrollo sostenible no se puede lograr en soledad, sólo es posible con más y mejor integración internacional y más y mejor comercio. En el pasado, la desconexión de la Argentina con el mundo sólo significó retraso económico para nuestro país.

El acuerdo con la UE se inscribe en el marco de otros diálogos y negociaciones en curso que buscan también abrir nuevos mercados para nuestros productos, posicionando a su vez al Mercosur como una plataforma que se proyecte hacia la región y hacia el resto del mundo. La agenda de negociaciones incluye, además de este acuerdo, a EFTA¹, Canadá, Singapur y Corea del Sur, así como la profundización de los vínculos con América Latina.

Las negociaciones para alcanzar un acuerdo de asociación entre el Mercosur y la Unión Europea han tomado mucho tiempo. Más de 20 años: se inició el diálogo en el año 1995, se alcanzó el mandato negociador de la Comisión Europea en 1999 y la primera ronda en el año 2000. Fue un objetivo compartido por los todos los gobiernos de los Estados Partes del Mercosur desde ese momento hasta ahora.

Sin embargo, es entendible la persistencia de nuestros gobiernos. La UE es un mercado inmenso con 500 millones de habitantes que representa el 20% de la economía mundial, es el primer inversor con un stock que supera el 30% de las inversiones globales e importa el 17% del total de las compras mundiales de bienes y servicios.

Este acuerdo no solo permitirá igualar las condiciones de acceso que gozan los competidores de los productos argentinos que desde hace años suscribieron acuerdos preferenciales con la UE, sino que también otorgará a nuestros productores acceso

¹ Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por su sigla en inglés) conformada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

preferencial de una escala o profundidad que la Unión Europea no otorgó jamás a un socio comercial.

En el contexto de creciente proteccionismo en materia de política comercial, un acuerdo de estas características garantizará la estabilidad de las reglas de acceso a uno de nuestros principales mercados de exportación, evitando el riesgo de ser afectado por medidas discriminatorias o proteccionistas que pudieran emerger.

BENEFICIOS GENERALES DEL ACUERDO

Fortalece vínculos políticos, culturales y económicos: al institucionalizar una relación política y estratégica de manera permanente, otorgándole un fuerte contenido económico comercial, haciendo más robustas las profundas raíces culturales, sociales y políticas que unen ambas regiones.

Genera un entorno económico, normativo e institucional moderno: con parámetros utilizados en los tratados de libre comercio más modernos, actualizando y profundizando compromisos y nuevas disciplinas de comercio (Servicios, Inversiones, PyMes, Medio ambiente, Cooperación, etc.).

Aumenta las oportunidades de inversión: al crear un marco regulatorio claro y un mecanismo de solución de controversias que otorga certidumbre y previsibilidad a los operadores económicos.

Promueve la integración dentro del Mercosur y con la región: el acuerdo impulsará indirectamente temas económicos de la agenda interna del Mercosur en materia de libre circulación, armonización normativa y simplificación de procedimientos, avanzando en disciplinas aún no reguladas intrarregionalmente que permitan constituir el mercado único.

Fomenta las exportaciones: en el año 2018 la UE fue el segundo importador mundial por la suma de aproximadamente €2 billones extrazona o el 17% del total de las importaciones mundiales.

- **Bienes:** la UE elimina los aranceles para el 92% de las exportaciones del Mercosur y otorga acceso preferencial para otro 7,5% (cuotas y otras modalidades de acceso que no implican eliminación total de aranceles). Menos del 1% quedó excluido.

En contrapartida, el Mercosur eliminará aranceles para el 91% de las importaciones desde la UE y dejará excluido un 9% de productos sensibles de nuestro bloque.

- **Servicios:** la UE es el primer importador mundial de servicios, por valores que superan los €800.000 millones anuales. La Argentina, exportador de servicios basados en conocimiento, se beneficiará con la remoción de la mayoría de las barreras existentes y podrá competir en igualdad de condiciones en el mercado europeo.

- **Compras públicas:** cada año 250 mil autoridades europeas efectúan compras públicas servicios y bienes por un equivalente al 16% del PBI europeo (aproximadamente €2,7 billones). El acuerdo permite a nuestras empresas participar de ese mercado, al tiempo que preserva nuestro propio sistema de compras públicas para PyMEs argentinas.

Adicionalmente, no están incluidas en el acuerdo las compras públicas sub-nacionales (provincias, municipios, etc.), salvo que éstas decidan sumarse.

- **Facilitación:** el acuerdo profundiza los compromisos del acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC proporcionando un rápido tránsito para bienes. Se reducen las inspecciones físicas y se establecen criterios claros y transparentes para que los operadores económicos puedan beneficiarse de una operatoria comercial simplificada (como el operador económico autorizado y diversos mecanismos de prevención de fraude e irregularidades en materia aduanera).

Prevé plazos de adaptación para las empresas argentinas: el acuerdo prevé plazos extensos y previsibles para la desgravación arancelaria para contemplar las sensibilidades de nuestros productores.

Adicionalmente, la Unión Europea se compromete a eliminar sus aranceles a las importaciones más rápido que el Mercosur:

- El 76% de las importaciones de la UE provenientes del Mercosur verán eliminados sus aranceles de manera inmediata y el resto se liberalizará en 4, 7 y 10 años²
- La desgravación inmediata del Mercosur sólo alcanza al 13% del comercio y el resto se reparte en plazos de 4, 8, 10 y 15 años. Aproximadamente el 60% de las importaciones desde la UE se encuentran en plazos de 10 o 15 años³

Los plazos de desgravación mayores a 10 años (límite sugerido por la normativa de la OMC para acuerdos de libre comercio regionales), la desgravación más lenta y el mayor porcentaje de comercio excluido del acuerdo por parte del Mercosur son el resultado un “trato especial y diferenciado” que reconoce la diferencia del grado de desarrollo de las economías.

Promueve el desarrollo económico: las empresas del Mercosur aumentarán su competitividad gracias a un abastecimiento de insumos a menor costo desde la Unión Europea, la atracción de nuevas inversiones productivas y el acceso a las últimas tecnologías.

² A estos plazos de desgravación arancelaria se le suma el plazo necesario hasta la entrada en vigor del acuerdo (estimados en 2 años para la redacción, traducción del acuerdo y aprobación de los congresos de los países del Mercosur y de la Comisión Europea)

³ Ídem punto 2

Incrementa y diversifica las exportaciones de las economías regionales: al mejorar las condiciones de acceso de varios productos que hoy enfrentan aranceles altos como alimentos, frutas y vegetales.

Transmite previsibilidad y confianza: el acuerdo reduce la eventual discrecionalidad al establecer compromisos de transparencia en cada capítulo, previendo sistemas de consultas y procedimientos que sigan las mejores prácticas y resulten menos restrictivos al comercio.

Establece asimismo un marco institucional común (Consejo de Asociación, Comité de Asociación y Subcomités que deberán velar por el cumplimiento de los objetivos del acuerdo). Los Subcomités constituyen espacios para resolver conflictos y avanzar en nuevos temas que permitirán profundizar el proceso de integración.

Alimenta la participación de la sociedad civil en la política comercial: establece mecanismos de consulta a través de la creación de un Grupo Asesor que incluirá organizaciones como ONGs, cámaras y sindicatos, entre otros, y de un Foro que estará abierto a la participación de organizaciones de la sociedad civil independiente, establecidas en el territorio de ambas Partes.

BENEFICIOS PARA LOS PRODUCTORES DEL MERCOSUR

I. ACCESO PARA BIENES

Bienes agrícolas

Cada año la Unión Europea importa más de € 115.000 millones, de los que Argentina solo provee actualmente un 5%, principalmente *commodities*. Sin embargo, la UE mantiene aranceles agrícolas más altos en comparación con el resto de los sectores, impidiendo el acceso de ciertos bienes. El promedio de arancel en estos productos es del 11,1% frente al 4,2% para productos no agrícolas pero con picos arancelarios que alcanzan el 104% para productos animales y el 157% para frutas, solo por mencionar algunos ejemplos. En un escenario sin acuerdo, esto resulta perjudicial para los alimentos, frutas y vegetales, que son los productos tradicionales de nuestras economías regionales.

Gracias al acuerdo, la UE liberalizará el 99% de su comercio agrícola con el Mercosur. Se espera ampliar y diversificar nuestras exportaciones a un mercado de elevado poder adquisitivo. La liberalización del mercado se producirá a través de la eliminación de los aranceles de importación (que llegarán al 0%) del 84% de nuestras exportaciones, y el 15,5% restante, a través de cuotas o preferencias fijas.

El Mercosur por su parte liberaliza el 88% de su comercio agrícola con la UE. En algunos casos el Mercosur ofrecen contingentes arancelarios (leche en polvo, quesos y ajos), donde la apertura está limitada al volumen ofrecido.

Cabe destacar que el Mercosur ha logrado importantes mejoras a través de esta negociación:

A. Productos cuyo arancel estarán en 0% a la entrada en vigor del acuerdo:

- Harina de soja y poroto de soja
- Aceites para uso industrial (soja, girasol, maíz)
- Despojos comestibles de especie bovina, porcina, ovina
- Algunos productos de la pesca, como merluza.
- Otros productos de origen animal (menudencias, grasas, semen bovino)
- Manzanas, peras, duraznos, cerezas, ciruelas
- Legumbres
- Frutos secos, pasas de uvas
- Uvas de mesa
- Maní
- Infusiones (café, mate y té)
- Especias
- Bebidas (agua mineral, cervezas, espirituosas)
- Productos de la pesca: Merluza, Vieiras y Calamares

B. Productos que entran en canasta de desgravación, en canasta de 4 a 10 años:

- Productos de la pesca (por ejemplo, langostinos) y conservas de pescado
- Hortalizas, plantas y tubérculos alimenticios
- Frutas Cítricas (Limonas, naranjas y mandarinas)
- Frutas Finas (arándanos, frutillas)
- Harina de maíz
- Almidón
- Arroz partido
- Aceites vegetales (soja, girasol y maíz)
- Biodiesel
- Preparaciones alimenticias y pastas
- Golosinas
- Mermeladas, jaleas y otras preparaciones en base a frutas
- Hortalizas en conserva
- Helados
- Alimento para mascotas

Recuperar condiciones de acceso: en 2013 Europa excluyó a la Argentina del Sistema Generalizado de Preferencias europeo (sistema de aranceles más bajos otorgados unilateralmente por la Unión Europea a países de menor desarrollo). Esto afectó principalmente a bienes exportados por Argentina como biodiesel, aceite de soja, langostinos, uvas frescas, naranjas, mandarinas, aceite de girasol, carne caballar, pescados, calabaza y tabaco. El acuerdo permitirá restablecer las condiciones de ingreso a estos productos y así recuperar USD 600 millones de exportaciones.

Cuotas de exportación: los contingentes arancelarios para carne bovina, maíz, arroz, carne aviar y etanol son los más grandes jamás otorgados por la UE a ningún socio comercial. La UE ofreció: 99.000 tn de carne vacuna, 180.000 tn de carne aviar, 1.000.000 tn de maíz y 650.000 tn de etanol. Estos volúmenes no serán afectados en el caso de un retiro del Reino Unido de la Unión Europea.

Asimismo, la Argentina obtuvo la eliminación completa del arancel de 20% sobre las carnes exportadas bajo la cuota Hilton (29.500 tn).

Hoy en día el Mercosur es el principal proveedor de carne bovina de origen no europeo en la UE, y el acuerdo permitirá consolidar y fortalecer esta presencia comercial.

Sistema de administración de cuotas: el Mercosur logró establecer un sistema mixto de administración de cuotas, que permite a los países del bloque intervenir en la asignación de las cuotas otorgadas a través de la emisión de un “certificado de cuota”. En muy pocas oportunidades la UE ha aceptado un mecanismo de administración de este tipo.

Otros productos agrícolas: el acuerdo mejora las condiciones de acceso de nuestros productos al mercado europeo eliminando el arancel y otras barreras no arancelarias, dejándonos en igualdad de condiciones con nuestros principales competidores. Esto beneficia el potencial exportador de sectores que enfrentaban altos aranceles comunitarios como pesca, frutas, jugos, vinos, alimentos para mascotas, aceites, alimentos procesados y productos de panadería y confitería.

Vinos: las mejoras en el acceso al mercado europeo incluyen no sólo la eliminación de aranceles, sino también el establecimiento de requisitos para la comercialización de los vinos en el territorio de ambas partes. Esto implica el reconocimiento de 140 indicaciones geográficas argentinas, y de las expresiones tradiciones (como “reserva” o “gran reserva”) que hace años los productores de vino de Argentina buscan que se autorice en la UE. También se reconocen las prácticas enológicas, las regulaciones en materia de etiquetado, embotellado, contenido de azúcar, entre otros aspectos.

Pesca: los productos de la pesca tienen un claro perfil exportador para la Argentina, siendo la UE uno de nuestros principales destinos. Se ha logrado que los principales ítems de este sector que estaban originalmente excluidos de la oferta europea obtengan un acceso libre de aranceles al momento de la entrada en vigor del acuerdo. Algunos ejemplos son merluza Hubbsi congelada entera y filets.

Frutas cítricas: por primera vez la UE elimina a un socio comercial el *sistema de precios de entrada* para algunas frutas cítricas. La Argentina, por ejemplo, exporta USD 200 millones de limones a la UE.

EJEMPLOS DE MEJORAS

Productos	Arancel pre acuerdo (rango equivalente)	Arancel post acuerdo
Pesca	8 a 15%	Liberalización total en 0-7 años **
Frutas secas y disecadas	2,4 a 4%	Liberalización inmediata
Comida para animales *	0% a 66%	Liberalización total en 0-10 años**
Verduras	0% a 118%	Liberalización total en 0-10 años **
Vinos y espumantes embotellados***	1% a 16%	Liberalización total en 8 años
Cítricos	6% a 30%	Liberalización total en 7-10 años **
Tabaco	5% a 77%	Liberalización total en 7-10 años **
Preparados Carne	10% a 22%	Liberalización total en 7- 10 años **
Confituras	15% a 38%	Liberalización total en 10 años

* No incluye pellets de soja

** Plazo de desgravación depende de la posición arancelaria

*** Reconocimiento de expresiones tradicionales de argentina

Bienes industriales

El 100% de las exportaciones del Mercosur ingresarán a la Unión Europea sin pagar aranceles de importación mientras que en el caso europeo sólo el 90% ingresarán sin aranceles.

La eliminación de aranceles permitirá la importación de insumos industriales y de maquinaria y bienes de capital al ampliar las herramientas actuales (regímenes específicos transitorios o excepciones al Arancel Externo Común, limitadas a 100 productos).

En el caso del Mercosur, ciertos sectores sensibles como algunos calzados, muebles y los vehículos alcanzarán la liberalización total a los 15 años y la mayoría de las autopartes en 15 o 10 años, de acuerdo con su grado de sensibilidad. Cabe recordar que hoy en día dos tercios de las importaciones de autopartes ya ingresan sin pago de arancel a través del régimen específico de admisión temporal.

En relación con los automóviles, los aranceles de importación del Mercosur serán eliminados en un plazo de 15 años. Sin embargo, durante los primeros 7 años no se iniciará la disminución de aranceles. Adicionalmente, durante este período, regirá un arancel del 50% del arancel actual (35%) para una cuota de 50.000 unidades para todo el Mercosur, repartido de acuerdo a sus importaciones históricas.

Con respecto a la industria textil, se acordaron condiciones específicas: los sectores privados de ambas regiones convinieron una desgravación en un plazo de 8 años, salvo excepciones, como así también reglas de origen específicas. Por otra parte, para el sector de calzado se estableció un proceso de desgravación en 15 años o excluido con reglas de origen que determinan que por debajo de € 35 por unidad el producto debe estar enteramente fabricado en la región, mientras que por encima de dicho valor se permiten importaciones de algunas partes extra zona.

Asimismo, se acordaron reglas claras con la UE, que promuevan la compatibilidad y convergencia regulatoria basada en normas internacionales relevantes especificadas en el acuerdo.

Desgravación de aranceles: La UE aplica en general aranceles bajos para los productos industriales, como químicos y autopartes. El promedio ponderado para nuestra oferta exportable alcanza el 5%. En contrapartida, el promedio arancelario del Mercosur para esos productos es de 14%. Por esa razón, los plazos para la desgravación arancelaria son sustancialmente distintos: en 4 años la UE estará aplicando la mitad del arancel promedio actual mientras que la Argentina reducirá su arancel promedio a la mitad recién en 9 años.

EJEMPLOS DE MEJORAS

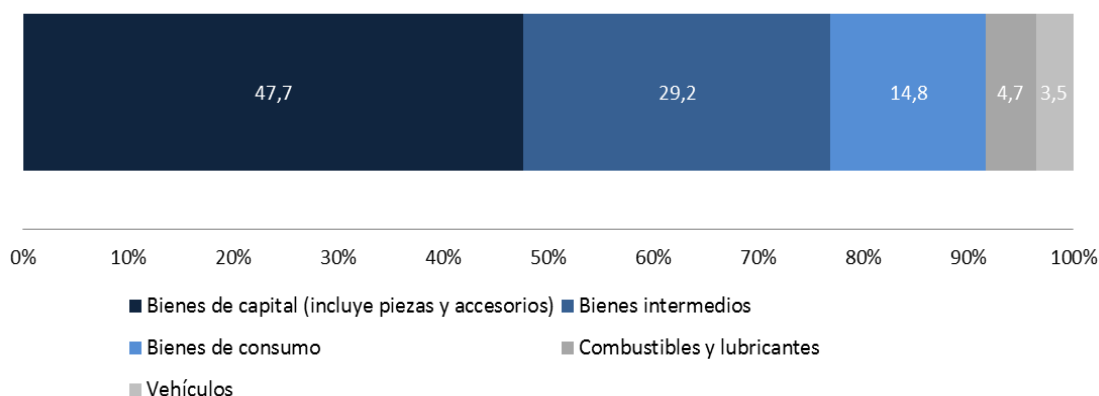
Productos	Arancel pre acuerdo (rango equivalente)	Arancel post acuerdo
Químicos	5 a 7,7%	Liberalización total en 0-4 años *
Maquinaria	4%	Liberalización total en 0-8 años*
Equipamiento y aparatos médicos y óptica	3%	Liberalización total en 0-5 años *
Autopartes	10 a 20%	Liberalización total en 7-10 años *

* Plazo de desgravación depende de la posición arancelaria

El 80% de las importaciones argentinas provenientes de Europa son bienes intermedios, bienes de capital y piezas y partes de bienes de capital empleados por nuestra propia industria para producir bienes que se venden en el mercado interno o se exportan a otros destinos (por ejemplo, dos tercios de los vehículos fabricados en

Argentina son exportados). Solo una pequeña porción son automóviles y bienes de consumo.

Importaciones argentinas desde la UE por usos económicos. Año 2018 Participaciones (en %)



Fuente: elaboración propia en base a INDEC

Integración en cadenas de valor: el acuerdo promueve la integración en cadenas de producción globales al facilitar la importación de insumos y piezas desde la Unión Europea a precios más competitivos para transformarlos y poder exportarlos sin restricciones. En promedio, los insumos intermedios y bienes de capital tienen una protección arancelaria en torno al 18%; la eliminación de aranceles de importación por parte del Mercosur permitirá aumentar la competitividad de nuestra industria.

Auto certificación en materia de origen: se acordó un sistema de auto certificación para aportar mayor flexibilidad al exportador que podrá reducir costos y tiempos en el proceso de exportación.

Sin embargo durante un período de transición de 5 años habrá un sistema de certificación mixto para darle tiempo a las empresas a adaptarse al nuevo proceso.

Este nuevo sistema no impedirá que las Cámaras y Asociaciones continúen prestando a los exportadores sus servicios de asesoramiento para auto certificar de manera correcta sus productos.

Posibilidad de acumular origen con la UE: los productores locales podrán elegir insumos de otros Estados partes del Mercosur y de la UE, sin por ello perder la condición de originarios, disminuyendo así los costos de producción.

II. ELIMINACION DE BARRERAS NO ARANCELARIAS

Medidas sanitarias y fitosanitarias

En materia de medidas sanitarias y fitosanitarias el acuerdo otorgará previsibilidad en el acceso a mercado a través de reglas que restringen la posibilidad de emplearlas como trabas encubiertas al comercio. Esto reviste mayor importancia en un contexto en que se están endureciendo los controles de acceso en nuestros principales mercados de exportación.

Se acordó la creación de un mecanismo de consultas bilateral en materia sanitaria y fitosanitaria que permitirá resolver problemas comerciales en forma expedita, preferencial y periódica. Además, se crearon diálogos especializados en temas centrales como la biotecnología y la inocuidad alimentaria.

Obstáculos técnicos al comercio

El acuerdo incluye también disposiciones que generan una mayor transparencia para la implementación y cooperación en las diferentes esferas (reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad), con el objetivo de facilitar el comercio entre las partes. Ofrece mayor transparencia y previsibilidad en el acceso a través de la obligación de las partes de elaborar sus reglamentos técnicos en base a normas internacionales relevantes.

III. SERVICIOS

Los prestadores de servicios de la Unión Europea y del Mercosur podrán acceder al mercado de la contraparte en las mismas condiciones que los nacionales. En los sectores que serán liberalizados, las partes se comprometen a abrir sus respectivos mercados a los operadores de la contraparte.

El acuerdo estimulará la radicación de inversiones en el de servicios y, asimismo, constituye una herramienta para otorgar previsibilidad y transparencia a las condiciones que rigen el intercambio de servicios.

La UE es uno de los principales importadores globales de servicios, con compras que superan los USD 800.000 millones anuales. Cabe destacar que el sector de Servicios Basados en el Conocimiento es el tercer complejo exportador de la Argentina, luego de los sectores agropecuario y automotor (en 2018 superó los US\$ 6.000 millones en exportación y aspira a representar el 15% de las exportaciones argentinas hacia 2030).

IV. OPORTUNIDADES PARA LAS PYMES

El acuerdo contará con una sección específica destinada a las pymes, cuyo objetivo es alentar su participación en el comercio mundial y ayudarlas a beneficiarse de las oportunidades creadas por el acuerdo.

Hay empresas que hoy no existen y que a partir de este hecho van a nacer. Entre 2006 y 2015 dejaron de exportar 6.000 empresas. Hoy 9.000 le venden al mundo y con este acuerdo serán decenas de miles más. Todo eso significa trabajo, una Argentina integrada al mundo.

Al comprarnos más, vamos a tener que producir más. Ahí tenemos un desafío: para producir más vamos a necesitar más trabajadores, más empresas, más PyMES, más inversión.

El acuerdo prevé desarrollar programas que faciliten la integración de las pymes en cadenas de globales de valor, proveer asistencia técnica en las áreas de reglamentos técnicos, normas, evaluación de la conformidad, acreditación, metrología; facilitar la participación de las pymes en los procedimientos de compras gubernamentales y acceso a la información sobre los requisitos de contratación y promover la cooperación a través de la asistencia técnica, joint ventures, transferencia de conocimientos y tecnología.

V. ATRACCIÓN DE INVERSIONES

El acuerdo facilitará el incremento del flujo de inversión extranjera al otorgar certidumbre y estabilidad a los inversionistas. La UE es el principal inversor mundial. El stock de Inversión Extranjera Directa (IED) de los países del bloque comunitario alcanza los USD 10.000.000 millones. Argentina tiene solo un porcentaje muy pequeño de participación (2% del total).

En otros acuerdos firmados por la UE (con Egipto, Israel, Marruecos, Sudáfrica) la IED más que se duplicó desde el momento de la firma del acuerdo en torno a los diez años.

DESMISTIFICANDO EL ACUERDO

A) NO SE EXPONDRÁ INMEDIATAMENTE A LA INDUSTRIA LOCAL A LA COMPETENCIA EUROPEA

Los plazos de desgravación arancelaria asimétricos, sumados al tiempo que demorará el acuerdo para entrar en vigor, permitirán al gobierno y al sector privado seguir avanzando con las reformas competitivas para mejorar la estructura productiva y adaptar así a la industria a los nuevos estándares de competitividad.

B) NO IMPLICA UNA APERTURA SIN RED DE CONTENCIÓN

Además de los plazos de desgravación más lentos incluidos en el acuerdo para el Mercosur, se adoptaron una serie de mecanismos para luchar contra el fraude en

materia de origen y en materia comercial, protegiendo al país importador de daños adicionales:

- **Medidas de Defensa Comercial:** permiten proteger a la industria nacional de prácticas comerciales desleales. El acuerdo establece un Mecanismo de Salvaguardias Bilaterales que permite suspender temporalmente las preferencias arancelarias o reducirlas, cuando las importaciones de productos bajo tratamiento preferencial se incrementan de manera tal que amenazan o dañan a un sector de la industria local o a una región.

Este mecanismo es aplicable a todos los sectores sin distinción (industriales o agrícolas). Podrá ser utilizado por 12 años desde la entrada en vigor para los productos que desgraven en menos de 10 años y por 18 años desde la entrada en vigor para los productos que desgraven en 10 años o más.

Las medidas podrán ser aplicadas hasta por dos años (renovable por dos años más) por el Mercosur o por sus Estados Partes individualmente.

- **Cláusula antifraude (OLAF):** esta cláusula permite a un país suspender temporalmente el tratamiento preferencial de un producto, en caso de fraude aduanero a gran escala o ante la falta de adecuada cooperación por parte de **las autoridades aduaneras del país exportador para combatirlo.**

La suspensión se aplica por un máximo de tres meses al país que cometió la infracción y al producto en cuestión.

- **Protocolo sobre Normas de Origen:** brinda a las Partes que integran el acuerdo la posibilidad de rechazar el tratamiento arancelario preferencial para casos individuales de fraude o sospecha de fraude relacionado con el estado originario de un producto específico declarado por un comerciante individual.
- **Mecanismo de Solución de Controversias:** tiene por objetivo resolver las diferencias de interpretación y, si es necesario, obtener una compensación de la otra Parte.

C) NO MODIFICA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PATENTES Y DATOS DE PRUEBA

El acuerdo no implica aumentar los niveles de protección en materia de patentes, datos de prueba o variedades de plantas.

D) NO ELIMINA LOS REGÍMENES DE IMPORTACIONES TEMPORALES LIBRE DE ARANCELES (ADMISIÓN TEMPORARIA Y DRAWBACK)

Significa que los productores locales continuarán utilizando estos regímenes que les permite abastecerse de insumos extrazona más competitivos sin el pago de aranceles

para bienes que luego serán exportados. La posibilidad de mantener estos instrumentos le permite al Mercosur compensar la ausencia de una red de acuerdos comerciales que garantice el acceso a insumos de bajo precio para nuestra industria.

E) NO OBLIGA A MODIFICAR LA LEGISLACION AMBIENTAL Y LABORAL

El acuerdo reconoce los compromisos internacionales asumidos en materia de medio ambiente (Cambio Climático, biodiversidad, entre otros), los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (trabajo infantil, derecho a sindicalizarse, etc.) así como también normas vinculadas con la responsabilidad social empresarial.

Asimismo, establece un mecanismo transparente para consultas que permite la participación de la sociedad civil y un panel de expertos que podrá examinar la conducta de un Estado que aplique su legislación ambiental o laboral de manera restrictiva al comercio o de manera discriminatoria.

F) NO AFECTA LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES COMO POLITICA DE DESARROLLO

El acuerdo no obliga al Estado argentino a adquirir bienes o servicios europeos. Los compromisos se limitan a garantizar la transparencia en los procesos de contratación, así como la no discriminación entre oferentes nacionales y extranjeros.

Las firmas europeas solo podrán competir con las empresas argentinas en aquellas licitaciones que superen el umbral mínimo de USD 1.200.000.

Adicionalmente, se mantuvo la posibilidad de aplicar requisitos especiales a las empresas extranjeras por un período de 16 años y sin límite de tiempo para los Ministerios de Defensa y Seguridad.

Se excluyó de la aplicación del capítulo de contrataciones públicas a los programas de contratación pública destinados a favorecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (preferencias de precios y el derecho a mejorar la oferta original) y la innovación.

G) NO IMPLICA IMPORTAR SIN ARANCEL BIENES NO PRODUCIDOS EN EL MERCOSUR O EN LA UE (TRIANGULACION)

El acuerdo establece reglas de origen precisas que deben cumplir los bienes para ser beneficiados por las preferencias arancelarias establecidas en el acuerdo. El objetivo de estas reglas es evitar las triangulaciones y asegurar condiciones equitativas de acceso a los productos originarios del Mercosur.

Asimismo, promueve la utilización de cadenas productivas con insumos regionales y garantiza que sólo los bienes producidos en la UE gocen de acceso preferencial al Mercosur.

El MERCOSUR y la UE han acordado normas de origen que facilitan el intercambio y promueven la creación de comercio y la integración regional, teniendo en cuenta los patrones de producción y las realidades de abastecimiento en ambos bloques.

H) NO DESCONOCE INDICACIONES GEOGRAFICAS

La UE reconocerá al Mercosur 220 indicaciones geográficas (IG) que tendrán exclusividad en el mercado europeo. En el caso argentino se trata de 104 nombres, muchos de los cuales corresponden a vinos. Respecto de las indicaciones geográficas europeas, Mercosur dará protección a 355 IG.

En todos los casos en que dichas denominaciones constitúan una marca o parte de una marca existente en los países del Mercosur, se acordó su coexistencia, sin tener que abandonarse el uso marcario.

Cuando la Indicación Geográfica era usada en la comercialización de productos en territorio de Mercosur se resguardó el derecho de dichos usuarios: ejemplo parmesano, reggianito, fontina, gruyere, ginebra, entre otros.

Solo en algunos casos icónicos de la UE, se han acordado plazos largos para el abandono del mismo lo cual permitirá la red denominación de los productos y su posicionamiento en los mercados.